

Edicto No SG. -1629-2021D

El suscrito Secretario General de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, hace saber que en el Proceso de Decisión de Quejas No.206-21D, se ha dictado una RESOLUCIÓN, cuya fecha y parte resolutive es del tenor siguiente:

AUTORIDAD DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR Y DEFENSA DE LA COMPETENCIA. DIRECCIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR. PANAMÁ, VEINTIDÓS (22) DE JULIO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

VISTO:

...

Por lo antes expuesto, el Director Nacional de Protección al Consumidor de la Autoridad de Protección al Consumidor y Defensa de la Competencia, en uso de sus facultades legales, ADMITE las pruebas documentales aportadas por la consumidora, consistentes en: impresión de comprobante de pago del Banco General (fj.4); copia simple de Factura STSS410001652-00000811 (fj.5); copia simple de documento denominado Mi Oportunidad-Acuerdo de Matrícula (fj.6); copia simple de documento denominado Acuerdo de manejar carros y mejorar el inglés antes de viajar (fj.7); impresión de nota fechada 28 de enero de 2021 (fj.8); impresión de comunicación vía correo electrónico (fj.9).

ADMITE las pruebas presentadas por la representante legal del proveedor, consistentes en: copias simples de Formulario del Programa Cultural Au Pair (EEUU) (fs.31-32); copias simples de documento denominado Comunicado Importante de fecha 15 de marzo de 2020 y 20 de enero de 2021 (fs.33-34); impresión de documento denominado Monica Davis 31/03/2020 17:27 (fj.35); copias simples de documento denominado Mi Oportunidad 2020 y 2021 (fs.36-39); copia simple de nota fechada 28 de enero de 2021 (fj.40); impresión de Cronograma de Participación Margaret Perandones (fj.41).

FUNDAMENTO JURÍDICO: Artículo 119 de la Ley N° 45 de 31 de octubre de 2007. Artículos 780, 781, 783, 861 y demás concordantes del Código Judicial. Resolución No. A-026-2020 de 9 de junio de 2020.

Notifíquese y Cúmplase,

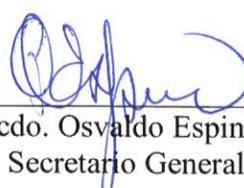
(Fdo.)

Elías Elías Cabrera

Director Nacional de Protección al Consumidor.

DNP/EEC/DDQ/kc  
Queja No. 206-21D

Por tanto, a fin que sirva de formal NOTIFICACIÓN, SE FIJA el presente EDICTO en lugar visible, el día de hoy, trece ( 13 ) de Agosto de dos mil veintiuno (2021), a las once de la mañana ( 9:00 am ), por el término de veinticuatro (24) horas.

  
Licdo. Osvaldo Espino P.  
Secretario General

